Firmado digitalmente por GONZALES GONZALES Alan David FAU 20505703554 hard
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.09.2026 18:15:04 -05:00

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 14 de Septiembre del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000021-2026-GRC/DRTPE-DPPDFSST

VISTO:

El **Expediente N.º 0045560-2026** de fecha 03 de setiembre de 2026, presentado por la Señora **KAREM LILIANA PEREZ SINCHI** (en adelante, la solicitante) con Documento Nacional de Identidad **N.° 45522986**, solicita la Renovación en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; y el **Informe N.° 036-2026-GRC/DRTPE-DPPDFSST-NDL**, de fecha 14 de setiembre de 2026, emitido por la abogada Noelia Smith De La Cruz Lezano, en el que se evalúa la procedencia de la solicitud; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Que, mediante Decreto Supremo N.° 014-2013-TR, publicado en el Diario Oficial *El Peruano*, el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (en lo sucesivo, el Reglamento) conforme a su Única Disposición Complementaria modificatoria que, modifica lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N.° 005-2012-TR, estableciendo que son obligatorios las auditorías ordenadas por el artículo 43° de la Ley N.° 29783.

Segundo. - Que, para acceder a la Renovación del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se verifica que, conforme a lo establecido en el artículo 9° del Reglamento se dispone lo siguiente: *"La renovación en el Registro se realiza transcurridos dos (2) años desde su inscripción, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento. Posteriormente, se renovará la inscripción del Auditor en el Registro cada cuatro (4) años, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de la renovación anterior"*; asimismo, el artículo 10° de la norma precitada se indica los requisitos que el Auditor debe acompañar a la solicitud de renovación; como en el presente caso por tratarse de renovación, después de producida la renovación de inscripción en el registro de auditores.

Tercero. - En ese orden de ideas, es preciso señalar que mediante Resolución Directoral N.° 000007-2024-GRC/GRDS/DRTPE/DPPDFSST, su fecha 05 de setiembre de 2024, se procedió a la Inscripción en el Registro de Auditores a la solicitante **KAREM LILIANA PEREZ SINCHI**, hasta el 05 de setiembre del año 2026; en ese sentido, corresponde dar a trámite a la solicitud de renovación presentada con fecha 03 de setiembre del año en curso, por encontrase dentro del plazo establecido por Ley.

Cuarto. - Que, de la revisión de los documentos que acompañan la solicitud de renovación, se advierte que el recurrente, cumple con presentar, conforme a Ley, la siguiente documentación: **a) Certificados que acrediten la realización de Auditorías en materia de seguridad y salud en el trabajo desde la inscripción en el Registro o desde la última renovación:** al respecto, adjunta la Constancia de Prestación de Servicio

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Gobierno Regional del Callao, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regioncallao.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MJFCMAP**

de Auditoría en SGSST, expedida por la empresa **SAS CONSULTORES Y ASESORES S.A.C.** que, obra a fojas 04 de autos, mediante el cual se indica que la actividad auditora se ejecutó el 24 de marzo de 2026, con una duración de 08 horas campo; Certificado de Horas Auditor, emitida por la empresa **CONSORCIO HOSPITALARIO OHL-HV** que, obra a fojas 03 de autos, acreditando que realizó actividad auditora al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo al proyecto *Ejecución del saldo de obra de la sede única institucional de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS),* durante el periodo comprendido entre el día 25 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2025, acumulando 40 horas de trabajo de campo; y, Certificado de Horas Auditor expedida por **CONSORCIO AIRTIFICIAL – APPLUS - MAB** que, obra a fojas 02 de autos, acreditando que realizó actividades de auditoría al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del proyecto *Diseño y Construcción del Puente Santa Rosa,* realizada en el periodo comprendido del 22 al 23 de julio de 2026, con una duración de 16 horas de trabajo de campo. En tal sentido, la solicitante cumple con acreditar la realización de auditorías en materia de seguridad y salud en el trabajo desde que obtuvo la inscripción en el Registro de Auditores con fecha 05 de setiembre de 2024; dando estricto cumplimiento al requisito previsto en el inciso a) del artículo 10° del Reglamento; **b) Certificados que acrediten la respectiva actualización profesional, cuando se haya producido modificaciones en las normas sobre seguridad y salud en el trabajo. En este caso, debe acreditar una capacitación de una duración mínima de dieciséis (16) horas;** en relación a ello, la solicitante adjunta el Certificado del Curso de Prevención de Riesgos Laborales, expedida por la Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral del **MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO** que, obra a fojas 01 de autos, con una duración de 16 horas lectivas, cumpliendo con el requisito exigido en el inciso b) del artículo 10° del Reglamento.

Quinto. - Que, este Despacho de la evaluación realizada de la solicitud ingresado con Expediente N.° 0045560, de fecha 03 de setiembre de 2026, sobre renovación de Inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; y, en virtud del principio 1.7. Principio de presunción de veracidad, señalando en el artículo IV del Texto Único de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.° 006-2026-JUS, aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes, informo que **la solicitante cumple con los requisitos exigidos en el artículo 10° del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica de la Seguridad y Salud en el Trabajo**, aprobado por Decreto Supremo N.° 014-2013-TR.

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades y atribuciones ungidas a este Despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR la inscripción con el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a la auditora **KAREM LILIANA PEREZ SINCHI**, con Documento Nacional de Identidad N.° 45522986, domiciliada en Calle Alameda 1265, Block 2, Dpto. 401, Condominio Villa Nova II, Provincia Constitucional del Callao; y, se encuentre autorizada para ejecutar las acciones de auditoría a nivel nacional **a partir del 14 de setiembre de 2026 hasta el 13 de setiembre de 2030.**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Gobierno Regional del Callao, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regioncallao.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MJFCMAP**

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: NOTIFICAR a la señora **KAREM LILIANA PEREZ SINCHI**, la presente Resolución al domicilio ubicado en la Calle Alameda 1265, Block 2, Dpto. 401, Condominio Villa Nova II, Provincia Constitucional del Callao y/o al correo electrónico karemli.perez@gmail.com.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ALAN DAVID GONZALES GONZALES
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Gobierno Regional del Callao, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regioncallao.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MJFCMAP**